nous



### GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVIU METROPOLITANO

Autoriza la venta y el alzamiento de las prohibiciones que afectan a la vivienda del deudor que se indica, para el sólo efecto de transferir al beneficiado por el subsidio habitacional del "Programa Fondo Solidario de Vivienda", Operaciones Individuales 2009, previo garantizar el pago efectivo de la deuda.
EGIS SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  $04558, \qquad -3. \text{ JUL. } 0.9$  RESOLUCION EXENTA

Santiago,

#### **VISTOS**

- a) El Decreto Supremo Nº 174, de fecha 30 de Septiembre del 2005, (V. y U.) publicado en el Diario Oficial del 09/02/2006, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- b) La Resolución Exenta Nº 906 (SEREMI V. y U.), del 07 de Julio de 2008, que aprueba el Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".
- c) La Resolución Exenta Nº 2466 (SERVIU), del 09 de Abril de 2009, que indica a el (los) beneficiario(s) de la modalidad "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, bajo el patrocinio de la "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".
- d) El correo electrónico de fecha 22 de Junio de 2009, del Jefe del Depto. Administración y Normalización de Deudas, que adjunta nómina con 1 deudor en total, con indicación de su respectivo saldo de deuda, actualizada hasta el 22/06/2009, listado que se transcribirá en el resuelvo Nº1 de la presenta Resolución.
- e) Que, el caso que se indica en la nómina a la que se refiere el visto d) precedente, cumple con lo señalado y significa, pago de deuda que dicho vendedor mantiene con el Servicio, cuyo saldo es inferior al monto del subsidio habitacional otorgado al beneficiario del programa; con cargo al cual se amortizará la totalidad de dicho saldo incluido intereses en caso de mora y costas personales y procesales en el evento que el respectivo deudor hubiere sido requerido judicialmente de pago.

- f) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

 Autorícese al deudor incluido en la nómina aludida en el visto d) de la presente resolución, para vender su vivienda al correspondiente y respectivo beneficiario de las operaciones individuales 2009, incluido en la letra c) de los vistos. El detalle del vendedor y comprador es el siguiente:

NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	1 1 1 1			VALOR	Nº RES.
	COMPRADOR	VENDEDOR	VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	DEUDA UF	SELECTION
PAOLA ANDREA		ROSA ESTER RIFO		PASAJE EDUCADORA ANA				
VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	NOVOA	7.385.431-8	NAVARRETE(EX PJE 10) Nº 674	GERMAN RIESCO	CURACAVI	10,41	2466

- 2. En razón de la compraventa que ha de celebrarse, el SERVIU Metropolitano a través del Departamento Jurídico alzará la prohibición que afecta a la vivienda materia de la presente resolución, para el solo efecto de practicar la correspondiente inscripción, dejando subsistente la hipoteca hasta el pago del saldo insoluto de la respectiva deuda, incluidos intereses y costas procesales y personales, en su caso, de acuerdo a la liquidación que se practique al efecto a la fecha de su pago efectivo.
- 3. El Departamento de Préstamos y Subsidios, adoptará los resguardos y medidas de coordinación necesarias, para que en su oportunidad, al hacerse efectivo el cobro del subsidio, se proceda a retener el monto que corresponda en cada caso, con el objeto de aplicarlo al pago de la deuda en los términos expresados en el resuelvo precedente.
- 4. El deudor deberá mandatar al Servicio, facultándolo para retener el producto del Subsidio con el que el comprador le entere el precio de la respectiva compraventa, con el objeto de destinarlo al pago de la deuda que registre a la fecha de hacer efectivo su cobro, de conformidad a la liquidación que se practique en esa oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CIZAUDIO CASTILLO AGUIRRE

MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

prección SERVIU Metropolitano

Subdirección de Operaciones Habitacionales

- Subdepartamento Presupuesto

- Departamento Fondo Concursable

- Departamento Control Deudores

- Departamento Préstamos y Subsidios

- Departamento Jurídico

Unidad de Asistencia Técnica

Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 EGIS SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA

Oficina de Partes

- Archivo

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR	RUT VENDEDOR	DIRECCION PROPIEDAD	POBLACION	COMUNA	VALOR DEUDA UF	N" RES. Selección
PAOLA ANDREA		ROSA ESTER RIFO		PASAJE EDUCADORA ANA				
VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	NOVOA	7.385.431-8	NAVARRETE(EX PJE 10) N° 674 GERMA	GERMAN RIESCO CURACA	CURACAVI	14,0 14,0	2466

•

DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DIVISIÓN JURÍDICA MJM/CCHV 10 84 88

#### TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO Nº 174, (V. y U.), de 2005 D.O. de 09.02.06

#### REGLAMENTA PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

#### i. MODIFICACIONES:

Decreto N° 151, (V. y U.), de 23.06.06, D.C. de 21.08.06. Decreto N° 228, (V. y U.), ae 14.09.06, D.O. de 22.11.06. Decreto N° 263, (V. y U.), de 27.09.06, D.O. de 22.11.06. Decreto N° 300, (V. y U.), de 29.11.06. D.O. de 11.01.07. Decreto N° 76, (V. y U.), de 30.03.07, D.O. de 23.05.07. Decreto N° 123, (V. y U.), de 26.06.07, D.O. de 18.08.07. Decreto N° 189, (V. y U.), de 09.10.07, D.O. de 20.11.07. Decreto N° 245, (V. y U.), de 27.11.07, D.O. de 30.01.08. Decreto N° 51, (V. y U.), de 01.02.08, D.O. de 10.04.08.

#### N. CONTENIDO:

ARTICULADO	MATERIA
CAPITULO PRELIMINAR	
Titulo I: Articulo 1	De los subsidios
Título II: Artículos 2 y 3	Definiciones
CAPITULO PRIMERO	DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I
Titule III: Articule 4	De los Postulantes
Titulo IV: Articulo 5	Dei Ahorro
Título V: Artículo 6	Impedimentos o prohibiciones para
Titulo VI: Articulo 7	Del Banco de Provectos
Título VII: Artículos 8 al 19	Del Proyecto Habitacional
Título VIII: Artículo 20	Proyecto de Asistencia Técnica y Social
Titulo IX: Articulo 21 al 24	Plan de Habilitación Social
Título X: Articulos 25 y 26	Construcción de las Viviendas
Título XI: Articulos 27 ai 33	Documentos que deben adjuntar a la Presentación de un Provecto
Título XII: Artículos 34 al 51	Del Proceso de Postulación y Selección para Provectos de Construcción
Título XIII: Artículos 52 al 55	Del Pago del Subsidio y de los Apticipos



Way nav

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS 030/\_\_743\_\_/2008-07-07 Carátula: 010237

APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA".

1000019 31.07.2008 1000019 31.07.2008

O 7 JUL 2000

SANTIAGO,

906

RESOLUCIÓN EXENTA N°\_

VISTO:

El D.S. N° 51, ( V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008, los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 145, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 ( V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 38 ( V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. Nº 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

## CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL PARA PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA

# ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN METROPOLITANA Y "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA."

En Santiago de Chile, a 4 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Carlos Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 874, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica la sociedad "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", RUT N° 77.891.500-6, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS/PSAT, representada por doña Laura Del Carmen Inostroza Ibañez, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.083.902-4 ambos con domicilio en Estado N° 57, Of. 406, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, emplazados en el sector urbano o rural de la Región Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV), N°145, de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que la EGIS haya entregado previamente al SERVIU Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa se deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 30 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de adquisición de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por cada proyecto, la EGIS podrá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por el 10% de un mayor número estimado de operaciones que ingresará al Banco en un período



ADTUEDA NÓMINZ DE SEIECCIONADOS, TIPOTOGÍA "ADQUISICIÓN VIVIENDA EXISTENTE DEI "PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA POR DE LA SESORIAS. FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO Y P LOA". "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONVIVIENDA S.A.", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA" O "AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "GESTION INMOBILIARIA TU CASA S.A." O "TU CASA S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA", "SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PECOLETA", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGAL TEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALVI LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LIMITADA", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", "SERHABIT S.A.", "SOCIEDAD "SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES LIMITADA" O "VECLARO LTDA." "SOCIEDAD "COEDAD COEDAD COEDAD CONSULTORES LIMITADA" O "VECLARO LTDA."

Con esta fecha se ha	dictado la siguiente:	
Resolución Exenta	19,482,7019*	2100
Santiago,		

#### VISTOS:

- a) El D. S. Nº 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O Y LA Resolución Exenta Nº 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- C) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA" Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 742, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "CONVIVIENDA S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4641, de fecha 06 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES CONVINIENDA S.A.", para de sarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 787 de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Júnio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 851, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "DARINKA MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA" O "AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES DARINKA MORENO", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1025, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "EPSILON ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 907, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Octubre de 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "GESTIÓN INMOBILIARIA TU CASA S.A." O "TU CASA S.A." para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1740, de fecha 09 de Octubre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA". para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 764, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 17 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1022, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 13 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERVICIOS DE CORRETAJE Y ASESORIAS HABITACIONALES LIMITADA" O "HABITAPROP LTDA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1254, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A."**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 889, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1199, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1205, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1257, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- El Convenio Marco suscrito con fecha 22 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1198, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 890, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 20 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1019, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- V) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1166, de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- W) El Convenio Marco suscrito con fecha 26 de Junio de 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1018, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- x) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- y) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1265, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- z) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 972, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- aa) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "LEGAL VIVIENDA LIMITADA O LEGALVI LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 908, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- bb) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta № 1027, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y Que lo aprueba.
- cc) El Convenio Marco suscrito con fecha 23 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "RODELILLO CONSULTORES S.A.". para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1106, de fecha 25 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- dd) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 767, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ee) El Convenio Marco suscrito con fecha 09 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERHABIT S.A.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 964, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- ff) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD VECLARO CONSULTORES LIMITADA" O "VECLARO LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 1281, de fecha 19 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- gg) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD CONSULTORES V & S LIMITADA" o "VEYESE LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 788, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- hh) La Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- ii) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra designa Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) DE 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

	9 840.	UE 11.	854.6	42	6 ROSA	RIO	CASTILLO ARA	V.			j	Advisory   Mayor	The second second	-	
1	0 854	08 1 19	410.2	76					ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE	320,	200	0.00 1	0.00	
	į		ಿ ೯೮.ಪ್	40	0 ALEX		ZUNIGA QUINTE	ROS	RECOLETA ILUSTRE	7				***	
1	1 839 -	08 72.8	327.83	17	0 JENN	<del>,</del>	The state of the s		MUNICIPALIDA RECOLETA	D DE	320.0	0 200	.00 10	2.00	
1	840 -	18 100	53.03		and the second		JIMENEZ LARA		ILUSTRE MUNICIPALIDAI	D DE	320,0	0 200	.00 10	0.00	1196
-			;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;	8	K LAURA	1	ROJAS CORTES		RECOLETA ILUSTRE		320,0	0 134.	80 10	.00	
i 13 !	839-0	12.8	76.67	6	6 GESEL	A	ORTIZ LASTRA		MUNICIPALIDAD RECOLETA ILUSTRE	DE				. 0	
	840 0	8 12.30	08.09	7	3 MARIA	<del></del>	SOLIS GODOY		MUNICIPALIDAD RECOLETA	DE	320,00	200.	00 10	.00	Tin. 1
15	840	8 13.03	\ <u>\$</u> 775		K IMARCE		Name of the last o	and the state of t	ILUSTRE VUNICIPALIDAD RECOLETA	DE	320,56	200,0	00 10.	00	
16	035 6			7.1	MARCE	LA	ARCE GUZMAN		ILUSTRE JUNICIPALIDAD	ne	320,00	200,0	00 10,	00	
10	840 - 0	3 13.10	4.911		JESSIC,	4	DIAZ URRA		RECOLETA  ILUSTRE		320.00	200.0	0		
17	614 - 08	13.67	5.774	1	RODRIG	0	HUME OLIVARES	-   N	NUNICIPALIDAD RECOLETA ILUSTRE	DE		200,0	0 10,0		
18	839 - 08	13.88	7.164	9	KATHER			ŧ	UNICIPALIDAD RECOLETA	DE	365,60	200,0	0 10.0	0	
	839 - 08	14.147	377	8			OSORIO GUTIERR	M	ILUSTRE UNICIPALIDAD ( RECOLETA	DE	320,00	200,00	70.0	0	
20 1	839 - 08	erdoning or or		Ď	02.00	Transferring to the control of the c	ESCUDERO BRAVI		ILUSTRE UNICIPALIDAD F	ZE .	320.00	200,00	10,0	5	
				9	MIRIAM	1	ACUÑA MUÑOZ		RECOLETA ILUSTRE JNICIPALIDAD D	<del>-  -</del> ,	320.00	200,00	10.00		
7	839 - 08	15.966	239	K	LISSETTE	F	RUBIO FLORES	+-	RECOLETA ILUSTRE	<del></del>	367.12	116 50		la Alfrenia - elitamental la para	
2	839 - 08	16.145.	533	4	KATERIN		ALLEALTA	ML	INICIPALIDAD D RECOLETA ILUSTRE	E		116,50	10.00		
3	839 - 08	16,152	408	5	ANGELA	N	ENENDEZ	1	NICIPALIDAD DI RECOLETA	3	20,00	200,00	10.00	The second secon	
	840 - 08	18,804.3	220	į			ORDOVA BURGOS		ILUSTRE NICIPALIDAD DE	3:	20,00	200,00	10.00		
				* - derouge de la	CYNTHIA	DI	AZ ORTEGA	MUI	RECOLETA ILUSTRE NICIPALIDAD DE	32	20,00	200,00	10,00	-	. 1
	814 - 38	21,449.6	12	7	MARIA	ZA	MBRANO ACOSTA	+-	RECOLETA ILUSTRE	37	0,00	200,00	10.00		<del> </del> -
		enge Loimhagae gheiligean lancacha gheilige an leagair 						10101	NICIPALIDAD DE RECOLETA TOTAL	Ì	69,28		A Company of the Comp	The second secon	
	io I				SER	VICIOS	INMORU JARIOS II					4.674,61	250,00	***************************************	: 
	7 <b>4.</b> /	RUT	E	V	OMBRES	AP	INMOBILIARIOS II	SANEZ	Y DROGUETT L EGIS	7		and the second s	and the second s	en adam amengana an a	- (
3	50 08	3.707.85	7	3 F	IDELINA		VTANILLA SOTO				F	LOC	AHORRO	1	-
; !	The Mark collect Adaptive as		Endulation (Standard graph of	eren eges i system meta di nepropor		Confident and (1) manus projugivos sund		IN	SERVICIOS MOBILIARIOS IBAÑEZ Y PROGUETT	354	1,16	200,00	10.00	The state of the s	;
7.	38 - 58	5.169.816	3   9		JARIA DE L		BURA	S	LIMITADA ERVICIOS	345	.68	185,34	10.00		:
80	13 - 08	5.425.889		*** (Party ) and (Ind		Magnetic description of the Company	QUERMEI	D	IOBILIARIOS IBAÑEZ Y ROGUETT LIMITADA	0	To reduce in philosophers produced as	. 50,04	10.00		
	efficient and the second secon		entender og pjerse entendesjen i engen gar p	Particular of the second designation of the	ES GLADS		VENA IAZAVAL	S INM I	ERVICIOS OBILIARIOS BAÑEZ Y ROGUETT	329,	52	78,05	10,00	emeralis ya especial (i mozumpen e projek	****
- Aren	5	5.817.162	And the second s		ARIA NGELICA	SER	RANO FLORES	S INM I Di	IMITADA ERVICIOS OBILIARIOS BAÑEZ Y ROGUETT	329,	84	200,00	10,00		
		6.955.118	Care	RCHE	OSA RMINIA	MUÑ	OZ MANRIQUEZ	SE INMO IE DR	IMITADA RVICIOS DBILIARIOS JAÑEZ Y OGUETT	320,0	90	200,00	10,00		
710	- 08	129.677	4	AN	ZABETH GELICA	GONZ GAJA	ZALEZ RDO	SE INMO IB DR	MITADA RVICIOS PBILIARIOS AÑEZ Y OGUETT MITADA	320,0	O	200,00	10.00		

- 4	Salar Salar A		7	342.	~VO	8 AL TR	ICIA DE ANSITO		N	05-	1. c = :						
1			To contain up on a contain up		7		, 11 a C 1 3 C	POBLETE		INMOE	VICIOS BILIARIO	os	320.00		112,30		10,60
	8	770 - 08	8.1	382.1	70	4 124	*			DRO	ÑEZ Y GUETT	-		The state of the s		Performance of the Control of the Co	700
	4				2	4 MAF	RGARIT NA			LIM	ITADA VICIOS	ĺ	-	The same of the same		Tr 1 - Artendage	The State of
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				4			NAVARRET	E	NMOB	LIARIO	s	342.32		197.68	1	0.00
		10 - 08	189	04.9	77	7 750		-		DROG	VEZ Y	***************************************		- American in the green		The second secon	The residence of
i	,		Mary and the second		a risely party a	CAR	ESA DE MEN	L OSORIO FL	ORES	SERV	TADA					-	
-			- Pilotan opposite				ŕ	1-7 apr - 100, co		INMOBIL	JARIOS	5	334,40	2	00,00	10	,00
10	71	0 - 08	9.35	6,74	7   7	174=				IBAÑ DROG	UETT					of the last transfer and	Control of the same
					. Balancia config	PILAF	RUA DE	L SILVA CONC	HA	SERVI	ADA CIOS					1	and the second second
The man way	net companyed as				N To the Real Property of the Party of the P	- diam was pro-		The state of the s		INMOBIL IBAÑE	ARIOS		370.00	20	20.00	10,	00
111	770	0-09	9.37	1.080	+	PATRI	<u> </u>			DROGL	JETT	Washington		the state of the s		The second second	) Trape and the same
3	1	Tre 17 Community			and change (Amer)	DEBO	RA	BUSTOS VEG	3A	SERVIC	CIOS		70.00			and the second	on trought - mary
		and the state of t			- Albanya da Albanya	-		The second secon		INMOBILI, IBAÑE:	ARIOS	)	/0.00	15	6,00	10.0	00
12	739	- 08	9.675	.101	K	ALICIA				DROGU	ETT	defensive or compa	d weeks on the				
		See and a see a second			Patter (N. Crosan	ADRIA	VA	FIGUEROA SI	_VA	SERVIC	100	30	0,00	40.	11.0		- Constitution of the Cons
13	The same of the same of	-			Total Company	· Value		The second secon		INMOBILIA IBAÑEZ	Rios 'Y		7,00	123	.65	10,0	0
151	805	- 08	9.949.	728	9	MIRIAM		20045	-	DROGUE LIMITAD	TT	Application in the party of the	*		and buy have in		* new Children
		The state of the s			O restriction.	HAYDE		SOBARZO FUENTEALBA		SERVICIO	25	370	0.00	705	10		
72	tames commences		Titrings.co		And the second second					INMOBILIA IBAÑEZ	Y		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	166,	2	10.00	
	739	U8 1 7	0.207.	758	KI	MARIA D	EL	CARVACUE		DROGUE LIMITAD	TT	-	Principles of additional		E. Stage, Labore		Andreas on the constraint
: : : : :		to the street				CARMEN	i [	CARVACHO CA	STRO	SERVICIO INMOBILIAR	25	355	96	189,0	14	10.5	
15   1	903 - (	~	Canada o Canada Can	100						IBAÑEZ V	/		The state of the s	,,,,		10,00	To Maria
Describer space	4 CE ST - {	~   10	).443.3	84	7 4	ORENA	DEL A	RCE SEPULVE		DROGUET LIMITADA	. 1				Section 201		To a Windyng and
Company of the Compan		V-U-shortenage		Viewcomento	1	OSARIO	)		UA	SERVICIOS INMOBILIARI		370,0	00	174,4	5	10,00	<del>_</del>
6 E	12-0	a + 20	000				N) The sales and		-	IBAÑEZ Y DROGUETI	- 1		MEGGAL (-1-40 mg a.m.)		Constitutions on the	- 0,00	and the production
	- 1,35	. 10.	860.61	8 [	5 IN	GRID ISNA	PE	RES ROJAS		LIMITADA	İ		- Martin Constitution of the Constitution of t		en er optioner inn an		P-Principal particular
		* oduktuwanisa su		1-Mart - Language	<u> </u>		hadda: yearge-page		William Company	SERVICIOS INMOBILIARIO	os T	370,0	0 2	00,00	-	10,00	1
7780	3.08	Process of the second	191.52	<del>,  </del> .			**************************************		Port - (berespie)	IBAÑEZ Y DROGUETT	- 1		W- as the same		Company of the Company		-
		The state of the s		The beautiful and the second	ILAS	ADYS DI	]- "	MANA ARCE	-	LIMITADA SERVICIOS	V-melozy,				Parkers (bearing)		-
1		Menors on a constant		Park Stranger	ME	RCEDES			to allowance	INMOBILIARIO	s	370,00	20	00,00	1	0,00	
710	7 - 08	12.0	20.520	   K	1				24 - A - M	IBAÑEZ Y DROGUETT	Louis attention (c.)		Conjunction (see		Charles of Against	į	
		one constitution	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	AND	/ITZA DREA	SAN	ICHEZ CARRILL		LIMITADA SERVICIOS		340.0=			Profession Company	Action Action	į
		New Yorks, and the second		Separation of the second			Capital Statement of the		-	INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y		340,00	200	0.00	10	.00	
710	-08	12.20	2.058	1-4	SUS	ANA			Standard Strange	DROGUETT LIMITADA	West employment state		a la face de la constante de l		Albert Albert	M. Angelon and Ang	
		The second secon		Mention readals.	ALEJ	ANDRA	BAR	RIA CARCAMO	1.	SERVICIOS	3	67.00	117	75	1		Maria and the same
- construction and the	Market Color and Color			N. of the Landson	Priorition physical		and a second sec		1	NMOBILIARIOS IBAÑEZ Y	Browners	- 20		54.	10.	יס ק"	
10-	- 08	12.23	4.195	K	PAOL	A	VASC	N. I.E.		DROGUETT LIMITADA	A Consideration of the Constitution of the Con		N. Advantage and Co.		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	To Samuel Process	
	Control on Annual Marie		See The second		ANDR	REA	CONT	RERAS	IN	SERVICIOS	33	35,20	171.	80	10,0	VO -	
William of			energia.	and the state of t			and page 1 to 1			IMOBILIARIOS IBAÑEZ Y				-	10,0	~	
738 -	08 T	12.267	.062		PAOL		VALE	VZUELAA		DROGUETT LIMITADA	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR			To the same of		Madespropriate and	1
	Berry proposition.		And Marchaeograph	And the second second	ANDRI	EΑ	PERE	Z	INI	SERVICIOS MOBILIARIOS	32	9,52	78,0	5	10,00	<del>-  </del> -	
recorded and the second	-	NACO SOLICO SOLI	- Aller van	trattumbay sagraga by					-	IBAÑEZ Y DROGUETT	Pri managa jakoo	Anthresis on popular ag		W. A. VALLES	- , 3 \	Obbidencial by	
0-2-(		12.277	748	4 1	ANA EL		OLIVA	RES		LIMITADA		Which is causing		Charlest		Activities and the second second	
	And the second		Ver two officerand	aliaber special			CHILC	JMPA	INA	SERVICIOS MOBILIARIOS	361	.12	192,8	8	10,00		
m managaran yang		minutes (highlight annual of Live	Proposition Street	* Topic of Late						IBAÑEZ Y ROGUETT	Anna anna anna anna anna anna anna anna	And the same		The state of the s		g. Commence of the commence of	
12 - 0	8	12,355.1	51		LAUDI		GAETE	PULGAR		JMITADA		- March Company		of the state of th		Manager of the same	
	workship the con-		Addition of the pro-	IM	IARCE.	LA	- •		INM	ERVICIOS OBILIARIOS	370,	.00	161,00	1	10,00		·
NC ^-		months of the indicate shape size.	of the company of the	A CONTRACTOR		Ì		V/O-Ajmy vodidana	11	BAÑEZ Y ROGUETT		and storage above		- Constitution of		or the state of th	
06 - 08	3 4	2.642.3	97 7		ILIA DI	ELO F	RAMOS	TAPIA	L	IMITADA				- mailton community		1 Today Company (1)	
	despera dillemento s		7s. was based	1 <sup>UF</sup>	RDES			The state of the s	INMO	RVICIOS OBILIARIOS	344,2	24	111,97		10.00		
and the second of the second	1	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	Table 1 to 1 t	Photogram (ages		* to description.			18	AÑEZ Y		- Principles		P. Arthur a		The sale party and the sale sale sale sale sale sale sale sal	1
discount of the state of the state of the	<u></u>	and the same of the Balance and the same and		<u></u>		Table of the second		4 "Bodowers, manager	IB DR	AÑEZ Y OGUETT MITADA		Artiferation of the sage		Property of the Party of the Pa		And the second s	

De: Robinson Rosales Desposito

Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 16:22

Para: Juan Bonilla Pizarro

Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Juan envio lo solicitado

NOMBRE COMPRADOR	RUT COMPRADOR	NOMBRE VENDEDOR		DIRECCION PROPIEDAD	PORI ACION	COMMINA	VALOR	Nº RES.	
PAOLA ANDREA		ROSA ESTER RIFO		PASAJE EDUCADORA ANA	TOBLACION	CUMUNA	DEUDA UF	SELECTION	1
VALENZUELA PEREZ	12.267.062-7	NOVOA			OFFILM N PEGGG		10.44	0.100	l
			1.000.40140	NAVARRETE(EX PJE 10) № 674	GERMAN RIESCO	CURACAVI	10,41	2466	ļ

De: Juan Bonilla Pizarro

Enviado el: lunes, 22 de junio de 2009 16:08

Para: Robinson Rosales Desposito

Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Robinson:

Jorge está de vacaciones, me puedes ratificar este saldo de deuda SERVIU.

Atte.

Juan Carlos Bonilla

De: Juan Bonilla Pizarro

Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 16:06

Para: Jorge Gandara Villa

Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Jorge:

Adjunto operación presentada por la EGIS Ibañez y Droguett; con la finalidad de ratificar su respectivo saldo de deuda SERVIU.

Atte.

Juan Carlos Bonilla

**De:** Fernando Silva [mailto:fsilva@ibanezdroguett.cl]

Enviado el: Lunes, 22 de Junio de 2009 9:57

Para: Juan Bonilla Pizarro

Asunto: Enviando por correo electrónico: ALZAMIENTO URGENTE SOS 2008

Juan Carlos

Entiendo que a las familias del listado adjunto ya se les entrego el beneficio, por lo tanto necesito resolución que autoriza venta, (hay 4 casos en que estoy seguro que tiene certificado), jaja,

Gracias por tu ayuda

Atte

Fernando Silva Ibañez y Droguett